



CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LOS DEPARTAMENTOS, ÁREAS Y DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO VIGO VERTICAL COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.

1. ANTECEDENTES

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.

La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

En este marco estratégico, el Ayuntamiento de Vigo ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "Vigo Vertical". A través de la misma se ha pretendido dar continuidad al importante trabajo realizado durante los últimos años y seguir dando respuesta a medio y largo plazo a las necesidades de esta población para acabar de convertir a Vigo en un municipio accesible, cómodo, sostenible e integrador para todos los vigueses y viguesas y aplicando a esta problemática concreta y singular los planteamientos y propuestas que inspira el POCS y las Estrategias DUSI.

En enero de 2016 el Ayuntamiento de Vigo, aprobó la Estrategia DUSI "VIGO VERTICAL" y la solicitud para participar en la convocatoria realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS).

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública resolvió con fecha 29 de septiembre de 2016, con carácter provisional, y con fecha 12 de diciembre de 2016, con carácter definitivo, la concesión de una ayuda de 15.000.000 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Ayuntamiento de Vigo, para una inversión total de 18.750.000 €, para la ejecución de la Estrategia DUSI "VIGO VERTICAL", en el marco de la convocatoria realizada por el citado Ministerio, a través de la referida Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre.

El resuelvo undécimo de la citada Orden señala que:

"3. Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones."





De este modo, el **Ayuntamiento de Vigo** en calidad de entidad beneficiaria de la convocatoria, o Entidad DUSI, va a **seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su Estrategia**, actuando como **organismo intermedio**, que coloquialmente han sido denominados **organismos intermedios "ligeros" (OIL)**.

2. OBJETIVO Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS

El objetivo de la convocatoria es la apertura de un plazo para la proposición y selección de las operaciones propuestas que aborden los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promueven vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N. º 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

La definición de las líneas de actuación se ha realizado a partir de los retos identificados en la Estrategia DUSI que se establecen en el acceso, uso y calidad de las tecnologías de la información y comunicación; el paso a una economía baja en carbono; la conservación y protección del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos; y la inclusión social y la lucha contra la pobreza. La aplicación de estas líneas de actuación contribuirá a que Vigo avance hacia una ciudad inteligente, sostenible e integradora.

Los objetivos temáticos abordados por la Estrategia DUSI "VIGO VERTICAL" y las correspondientes cuantías de gasto y ayuda asignadas, son los siguientes:

- Eje 12: OT2. Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación, con un gasto total de 2.250.000 euros y una ayuda FEDER de 1.800.000 € asignada.
- Eje 12: OT4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores, con un gasto total de 4.687.500 euros y una ayuda FEDER de 3.750.000 € asignada.
- Eje 12: OT6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, con un gasto total de 6.187.500 euros y una ayuda FEDER de 4.950.000 € asignada.
- Eje 12: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, con un gasto total de 5.625.000 euros y una ayuda FEDER de 4.500.000 € asignada.
- Asistencia técnica de gestión y comunicación de la Estrategia DUSI, con un gasto total de 750.000 euros y una ayuda FEDER de 600.000 € asignada.

Las operaciones propuestas deberán enmarcarse en alguna de las 21 líneas de actuación establecidas en la Estrategia DUSI "VIGO VERTICAL", 19 de ellas asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible del POCS 2014 – 2020; y 2, asociadas a la asistencia técnica de gestión y comunicación de la Estrategia DUSI.





El texto completo de la Estrategia DUSI "VIGO VERTICAL", que incluye la descripción detallada de cada una de las líneas de actuación, se encuentra disponible en la intranet del Ayuntamiento de Vigo.

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, en adelante CPSO, han sido aprobados para la Estrategia DUSI "VIGO VERTICAL" con fecha 7 de junio de 2017 en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS). Los CPSO se encuentran disponibles asimismo en la intranet del Ayuntamiento.

4. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS

El Ayuntamiento de Vigo, a través de sus departamentos, áreas y responsables, en adelante denominadas unidades ejecutoras, será las únicas posibles beneficiarias de esta convocatoria de expresiones de interés.

Las unidades ejecutoras solicitantes de las expresiones de Interés deberán acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria de Expresiones de Interés.

5. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS

El plazo establecido para la presentación de solicitudes de expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras se iniciará en septiembre de 2017 y finalizará en diciembre de 2018.

Se darán como presentadas todas las solicitudes de expresiones de interés recibidas en tiempo y forma. La presentación de estas solicitudes de expresiones de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de la Estrategia DUSI "VIGO VERTICAL".

En cumplimiento de lo establecido en el art. 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, para cada operación se precisa la presentación de una solicitud de expresión de interés.

En caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que las Unidades Ejecutoras no están interesadas en participar en esta Estrategia DUSI "VIGO VERTICAL". Las solicitudes de expresiones de interés presentadas por las diferentes Unidades Ejecutoras serán publicadas en la web municipal.





6. GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS

El responsable de la Dirección Superior Contable y Presupuestaria (Tesorero Municipal), adscrita al Área de Presupuestos y Hacienda del Ayuntamiento de Vigo, en adelante denominada Unidad de Gestión, será la que ejerza las funciones propias de Organismo Intermedio "ligero". Lleva a cabo la selección de operaciones, elaboración del documento de Directrices de Ejecución y Condiciones de la Ayuda (DECA) y alta de operaciones en Fondos 2020.

Debe dar traslado al resto de unidades del Ayuntamiento del proceso para la selección de operaciones dando a conocer el procedimiento y remitiendo la documentación correspondiente a cada unidad.

El Responsable de selección de operaciones del Ayuntamiento de Vigo realizará la selección a partir de las expresiones de interés que remitan las áreas ejecutoras (beneficiario). Éstas rellenarán una memoria en coordinación con el Responsable del Objetivo Temático al que se pretende presentar la solicitud de financiación de la operación y con la conformidad del Concejal delegado del Área a la cual esté adscrito el servicio , y si fuera necesario, también contarían con el soporte de la Unidad de Seguimiento y Coordinación.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el Ayuntamiento de Vigo en su intranet, en un espacio denominado Fondos Europeos.

Esta solicitud se incluirá en el gestor de expedientes del Ayuntamiento de manera que la tramitación se realice de forma electrónica guardando todas las garantías de trazabilidad, firma de documentos, etc.

El técnico del área correspondiente, firma electrónicamente su solicitud y se la envía al Responsable del Objetivo Temático, que a su vez también la firma y con la conformidad del Concejal delegado del Área a la cual esté adscrito el servicio, la remite al Responsable de selección de operaciones para que éste realice las comprobaciones correspondientes.

7. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS

Las unidades ejecutoras interesadas en participar en esta convocatoria de expresiones de interés deberán presentar su solicitud a los responsables de cada uno de los objetivos temáticos designados y deberán adjuntar la siguiente documentación:

Anexo I "Memoria de la operación"





Anexo II "Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de expresiones de interés"

Una vez registrada la memoria de la operación, se procederá a la verificación de la misma y de la documentación aportada. En caso de no conformidad con el procedimiento establecido, se procederá a dar un plazo para la subsanación de las deficiencias encontradas.

Aquellas memorias, que no hubiesen subsanado las deficiencias comunicadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán rechazadas, lo que será comunicado a la Unidad Ejecutora solicitante.

La decisión de aprobación/denegación de las solicitudes presentadas, una vez aplicados los CPSO serán comunicadas a las Unidades Ejecutoras solicitantes.

Una vez aprobada la operación solicitada, la Unidad de Gestión comunicará su decisión a las unidades ejecutoras y le hará entrega para su firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), documento en el que se recogen los requisitos, el plan financiero y el calendario. La formalización de la selección de la operación será efectiva en el momento que el DECA sea aceptado por la Unidad Ejecutora y registrado por la Unidad de Gestión.

Todas las operaciones seleccionadas aparecerán en una lista de operaciones cofinanciadas por la UE, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).

La solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés por parte de las unidades ejecutoras y todas las comunicaciones, incluida la entrega de documentación, DECA, etc., realizadas entre la Unidad de Gestión y las unidades ejecutoras, relativas a la gestión de las solicitudes presentadas de participación en la convocatoria de expresiones de interés se realizarán a través de la aplicación de gestión interna de expedientes del Ayuntamiento de Vigo.

8. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA LOS GASTOS INCLUIDOS EN LAS OPERACIONES SELECCIONADAS

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9º de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas





sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.

- 2. Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
- 3. Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
- 4. Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
- 5. Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
- 6. Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
- 7. Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
- 8. Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.

En todo caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

Los beneficiarios deben cumplir en materia de comunicación toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el reglamento (UE) N. º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II articulo 115 y siguientes y en su anexo XII.

Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos:

Las obligaciones recogidas en el artículo 2.2.2 del anexo XII son:

"2.2. Responsabilidades de los beneficiarios

- 1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:
- a. el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
- b. una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.





Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

a. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos: haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

b. colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio."

Así como lo indicado en la Estrategia de Comunicación del POCS aprobada en el CS, y que se puede descargar a través de la web municipal en el apartado de legislación de fondos feder.

10. CONTACTO

Para cualquier pregunta o duda relacionada con la participación en esta Convocatoria de Expresiones de Interés puede contactar con:

• Área de Fomento, Limpieza y Contratación del Ayuntamiento de Vigo.

Dirección: Plaza del Rey 1 - 36202 - Vigo (Pontevedra)

Teléfono: 986810100

Email: concelleria.fomento@vigo.org

■ Web: <u>www.vigo.org</u>